

8A

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta JOSE ROLDAN CASTRO	No.Póliza 17-41-101056256	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 31 07 2015		
---	-------------------------------	----------------------	---	-------------------------------------	-------------------	---	--	--	--

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA			41.323.300	
Dirección SANTA HAGIA SOFIA CASA 45	Ciudad FLANDES, TOLIMA	Teléfono 3017706425		
Asegurado DTE: SOCIEDAD FIDUAGRARIA S.A. DDO:SAUL SALGUERO				

APODERADO

Apoderado NO TIENE			Identificación 10.000.01Z	
Dirección	Ciudad	Teléfono		

PROCESO

Secuestre ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA	Demandante y/o demandado DTE: SOCIEDAD FIDUAGRARIA S.A. DDO:SAUL SALGUERO			
Caución Ordenada por: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA	Clase de Proceso EJECUTIVO		Numero de radicado 2012-00008	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 693 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$200.000	Valor Asegurado en Letras DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE		
---	--	--	--

Valor Prima \$8.200,00	Gastos de Expedición \$2.500,00	Valor IVA \$1.712,00	Total a Pagar \$12.412,00
--	---	--------------------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
JOSE ROLDAN CASTRO RAMIREZ	20452	100			

Manuel Sarmiento
17-41-101056256

Ana Mercedes Miranda de Pereira

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

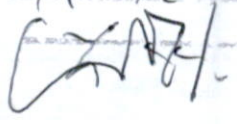
Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLJ020452A

RECIBIDO

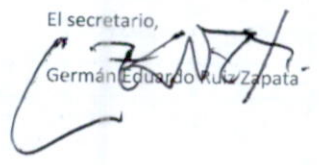
FECHA 25 AGO 2015 HORA 05:37 PM

FOLIOS 7, 4-72.



Jerusalén, Cundinamarca, 31 de agosto de 2015. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez, la anterior caución prestada de forma extemporánea y ordenada en providencia anterior. Sírvase proveer.

El secretario,



Germán Eduardo Ruiz Zapata